



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141531

SANTIAGO, 25 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que mediante Informe Policial N° 724 de 13 de marzo de 2015 del Departamento de Policía Internacional se comunicó que la extranjera **Francia MATEO MATEO**, de nacionalidad dominicana, ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante presentación de fecha 24 de abril de 2015, la extranjera en comento solicitó la regularización de su situación migratoria, mediante el otorgamiento de una visación de residencia, acreditando a través del correspondiente certificado de nacimiento, ser madre de un niño de nacionalidad chilena. Además, acompañó una declaración jurada emitida por su conviviente, que es titular de permiso de permanencia definitiva, que da cuenta de que la mantiene económicamente en el país.
- 3.- Que consta de Minuta N° 612 de fecha 22 de junio de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que la señora **MATEO MATEO** no registra antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.
- 4.- Que consta de certificado emitido por la Embajada de la República Dominicana en Chile, con fecha 09 de julio de 2015, que la extranjera en comento no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de ese país.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.
- 6.- Considerando los antecedentes tenidos a la vista, la existencia de sustento económico y los vínculos adquiridos en nuestro país, y en especial el principio de reunificación familiar e interés superior del niño.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

7942669.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **FRANCIA MATEO MATEO**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC 7334003.

2.- **OTÓRGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de un año a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUMBERTO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION



LCE/AA/RS/D/GCH/J/SS
20.07.2015